

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

1177 Seguridad Social 1.000/2013.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social 1.000/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Abdelmajid Fahmi contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Fraternidad-Muprespa y Alvaro López Egea sobre seguridad social, se ha dictado la sentencia n.º 430/2016, de 18/10/2016, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por D. Abdelmajid Fahmi contra la Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Fraternidad-Muprespa, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y D. Alvaro López Egea, debo condenar y condeno a la Mutua Fraternidad Muprespa a que en concepto de intereses legales moratorios, abone al actor la cantidad de 498,00 euros, sin perjuicio del derecho de la Mutua citada a repetir frente al empresario esa cantidad en virtud del principio de automaticidad de las prestaciones en el caso de que ello procediere, condenándose a la empresa Alvaro López Egea en el sentido indicado al ser el primer obligado al pago. Se absuelve de toda responsabilidad a INSS-TGSS sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que le pudiera corresponder en caso de insolvencia de la Mutua.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alvaro López Egea, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 8 de febrero de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.